



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el Calendario Laboral del sector de Derivados del Cemento de Toledo para 2023, número de código de convenio 45000175011981 suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), y por la parte social por CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este Organismo el día 15/11/2022 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, ("DOCM" del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 9 de noviembre de 2022, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de la provincia de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras del Hábitat y UGT-FICA, por parte sindical, y la Agrupación de Empresas de la Construcción y Afines de la provincia de Toledo (AECA Toledo), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Derivados del Cemento correspondiente al año 2023. Asisten a dicha reunión:

##### **Por parte empresarial:**

D. David Rodríguez de Arce (AECA Toledo)

##### **Por parte sindical:**

D. Juan Carlos García Montoya y Francisco Díaz Lobato (CC.OO. Hábitat)

D. Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA)

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes

#### ACUERDOS

1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2023, que se adjuntan a esta acta. Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

- 5 de enero
- 9 de junio
- 13 de octubre
- 7 de diciembre
- 26 de diciembre

2. Las partes, conscientes de la importancia de velar por la seguridad y salud de los trabajadores del sector, y de cara a evitar la exposición de éstos a las altas temperaturas y rigores del verano, acuerdan que la jornada de referencia entre los días 22 de julio y 14 de agosto tenga una duración de siete horas.

3. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

4. En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D<sup>a</sup> Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO

CALENDARIO LABORAL 2023 DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE TOLEDO

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	8	S	FN	8	S	7	8	D	FN	8	1
2	8	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	4
5	FC	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	FN	D	8	8	7	8	S	8	FC	7
8	D	8	8	S	8	FA	S	7	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FC	D	7	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	12
13	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	13
14	S	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	7	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	7	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	7	S	8	8	D	FC	26
27	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		FA		7	8		8		D	31
HORAS	160	160	184	144	168	160	162	166	168	160	168	128	

FN:	FESTIVOS NACIONALES
FA:	FESTIVOS AUTONÓMICOS
FC:	FESTIVOS DE CONVENIO

TOTAL HORAS ANUALES	1.928
JORNADA CONVENIO	1.736
VACACIONES 22 DIAS	192
EXCESO DE JORNADA	0

Toledo 1 de diciembre de 2022.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-6273